



Ciudad
de Málaga

Instituto Municipal para la Formación y el Empleo

Presupuesto 2025

Presupuesto 2025



Ciudad
de Málaga

Área de Economía
y Hacienda

Memoria explicativa.

MEMORIA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2025

El Instituto Municipal para la Formación y el Empleo es una Agencia Pública Local de carácter administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga creada, al amparo de las previsiones contenidas en el artículo 85.3.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, el artículo 85 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, vigente a este respecto según la Disposición Final 1ª.f de la citada Ley, el artículo 164 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 37.2 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía. .

Los Estatutos de esta Agencia Pública, en su artículo 4 señalan que el objetivo general es el de ser un instrumento para el fomento del desarrollo económico y social en el municipio de Málaga.

Con el objeto de alcanzar dicho fin, el Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, cuenta, desde su creación, con presupuesto propio, financiado por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y por otras administraciones públicas autonómicas y estatales.

A diferencia que en el ejercicio 2024, para 2025, además de las transferencias y subvenciones municipales, se contemplan ayudas de otros entes públicos autonómicos, en este ejercicio, no se contemplan subvenciones estatales.

Se han presupuestado **gastos** por un importe total de **5.005.163,80 €** de los cuales corresponden a gastos corrientes, 4.975.163,80 € y 30.000,00 € a gastos de operaciones financieras.

El Presupuesto de **ingreso** asciende a **5.005.163,80 €**. Proceden de "Transferencias Corrientes, y subvenciones" **4.975.163,80 €**, con la siguiente distribución:

- **Excmo. Ayuntamiento de Málaga, 4.135.579,19 €** se corresponden con transferencias corrientes y **437.654,06 €** con subvenciones.
- Subvención de la **Junta de Andalucía** por importe de **391.930,78 €**, destinadas a los Programas: Proyectos Integrales para la inserción laboral, Experiencias Profesionales para el Empleo (EPES), Orientación Profesional y Formación Profesional para el Empleo (FPE).

Instituto Municipal para la Formación y el Empleo
Edificio Tabacalera. Cl. Concejal Muñoz Cerván, 3, módulo 5.
29003 Málaga

+34 951 926 172
imfemalaga@malaga.eu
www.imfemalaga.eu

Código Seguro De Verificación	GxNVPeR1fP4sMiVYjQm9yA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María de la Paz Flores Delgado	Firmado	06/11/2024 11:38:48
Observaciones	Enrique Nadales Rodríguez	Firmado	06/11/2024 11:12:23
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/GxNVPeR1fP4sMiVYjQm9yA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El resto provienen de: Ingresos patrimoniales por **9.999,77 €**, de intereses de depósitos en cuentas de bancos y cajas de ahorro, y **30.000,00 €** por activos financieros, reintegros de anticipos de pagas al personal.

Por tanto, el Presupuesto se presenta nivelado, y se da cumplimiento a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En el presente Proyecto de Presupuesto para este ejercicio existe crédito suficiente y adecuado para afrontar las actuaciones previstas en el ejercicio, habiéndose tenido en cuenta las limitaciones legales de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, para el año 2024, actualmente en vigor.

Código Seguro De Verificación	GxNVPeR1fP4sMiVYjQm9yA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María de la Paz Flores Delgado	Firmado	06/11/2024 11:38:48	
	Enrique Nadales Rodríguez	Firmado	06/11/2024 11:12:23	
Observaciones		Página	2/21	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/GxNVPeR1fP4sMiVYjQm9yA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

En cuanto a los programas a desarrollar en el ejercicio 2025 cabe destacar lo siguiente:

1.- Del **Capítulo I**, relativo a los **Gastos de Personal** y de forma general, tal y como se ha apuntado anteriormente y así se recoge también en los Informes de la Plantilla y en el Anexo de Personal, hay que señalar:

- Se contemplan las previsiones de la Resolución de Alcaldía de fecha 2 de septiembre de 2019, por la que se modificó la retribución anual integra a percibir por el Director del IMFE, a partir del 1 de septiembre de ese año, con sus actualizaciones correspondientes.
- El día 15 de diciembre de 2023, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, anuncio de acuerdo de aprobación definitiva de la modificación de la Plantilla de esta Agencia Pública para el ejercicio 2023, la cual contemplaba la incorporación de 9 plazas de estabilización de personal y 4 de promoción interna, que se han cubierto a lo largo de 2024, no habiéndose producido ningún cambio en la distribución de la Plantilla de personal del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo después de dicha aprobación.
- El número de plazas contempladas en el Capítulo I del Presupuesto de la Agencia Pública concuerda con la Plantilla de personal de la misma, las cuales se encuentran dotadas presupuestariamente.
- Dado que actualmente no hay nuevas regulaciones o directrices que afecten al presupuesto para el año 2025, las retribuciones y cantidades que se habían establecido para el año 2024 se mantendrán sin cambios.
- Se aprecia un incremento en el Capítulo I del Programa de Servicios Generales del presupuesto 2024 a 2025, en ejecución del proceso excepcional de estabilización de empleo de esta entidad, OEP 2023, específicamente con la inclusión de 9 Técnicos de Grado Medio, el cual fue aprobado mediante Resolución de la Concejala Delegada del Área de Educación y Fomento del Empleo con fecha 29 de agosto del presente. Estos puestos estaban contemplados en el presupuesto del ejercicio anterior dentro de los programas de esta Agencia Pública, denominados EMPLEA-T (6 TGM) y EMPRESA-T (3 TGM). Para 2025 el presupuesto se mantiene igual, ya que el aumento de Servicios Generales se compensa con una reducción en esos dos programas.
- La valoración de las retribuciones de los puestos de trabajo se ha efectuado mediante la aplicación del catálogo de puestos de trabajo y de los niveles de complemento específico resultantes de la valoración de dichos puestos, contenidos en los anexos II (Catálogo de Puestos de Trabajo) y III (Complemento Específico Base) del convenio colectivo para el personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, con código de convenio 2900192201984, de aplicación al personal del IMFE.

Código Seguro De Verificación	GxNVPeR1fP4sMiVYjQm9yA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María de la Paz Flores Delgado	Firmado	06/11/2024 11:38:48
	Enrique Nadales Rodríguez	Firmado	06/11/2024 11:12:23
Observaciones		Página	3/21
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/GxNVPeR1fP4sMiVYjQm9yA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2.- Al igual que en el ejercicio anterior, en las previsiones presupuestarias de 2025, en base a lo establecido en la Resolución de 28 de julio de 2011, de la IGAE, por la que se regulan los criterios para la elaboración de la información sobre los costes de actividades e indicadores de gestión a incluir en la Memoria de la Cuenta General, Notas 25 y 26 del Plan General de Contabilidad Pública o 26 y 27 de la Instrucción de Contabilidad de la Administración Local de 2013, una vez implantada la Contabilidad Analítica en los Organismos del Ayuntamiento de Málaga, se han definido, los Planes de Actuación Municipal, en adelante PAM, en las previsiones presupuestarias.

El importe de los créditos incluidos en Servicios Generales, se ha dividido en dos partes "Mantenimiento de Centros" y "Actividades de dirección y administración general", dándole a cada una de ellas la codificación, 5480 y 5490, respectivamente.

Para el resto de Planes de Actuación, se ha establecido igualmente un catálogo de códigos que se irán especificando a lo largo de la presente memoria cuando se vaya realizando una descripción de cada programa.

3.- El **Capítulo II Gastos en bienes corrientes y servicios** de los PAM, Mantenimiento de Centros (5480) y de Actividades de dirección y administración general (5490) se han ido ajustando según las necesidades y previsiones actuales de esta Agencia.

4. Programa Proyectos Integrales para la Inserción Laboral (PAM 5438)

El pasado día 8 de noviembre de 2023, el Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, presentó solicitud de subvención, en base a la convocatoria efectuada para el ejercicio 2023, mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo de 31 de octubre de 2023 (BOJA nº 213, 7 de noviembre de 2023), de las subvenciones reguladas en la Orden de 29 de septiembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia no competitiva, del Programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral.

Mediante Resolución de fecha 5 de diciembre de 2023, la Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, aprobó la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva, del Programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral, Expediente SC/ICV/0211/2023, otorgando a esta Agencia una ayuda, de Novecientos mil euros (900.000,00 €), de la cual se adjunta copia.

Los Proyectos Integrales se componen de acciones para la atención, entre las que se incluyen las actuaciones de orientación laboral y las de formación, y acciones para la inserción que contemplan las actuaciones de orientación para el empleo y las de prospección en el mercado de trabajo, por lo que el proyecto aprobado, está dirigido a financiar entre otros los costes salariales del personal técnico necesario para la puesta en marcha y desarrollo del programa.

El desarrollo y ejecución de las acciones establecidas en el proyecto se está llevando a cabo por Doce Técnicos de Grado Medio: Once técnicos de orientación laboral y de inserción, que con

Código Seguro De Verificación	GxNVPeR1fP4sMiVYjQm9yA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María de la Paz Flores Delgado	Firmado	06/11/2024 11:38:48
	Enrique Nadales Rodríguez	Firmado	06/11/2024 11:12:23
Observaciones		Página	4/21
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/GxNVPeR1fP4sMiVYjQm9yA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



objeto de darle al programa un enfoque cercano, personalizado y eficiente se distribuyen por cada uno de los onces distritos municipales y un técnico de formación que es el que se encarga de poner a disposición de los usuarios las herramientas necesarias para cubrir el número de horas de aprendizaje previstas.

Estos Proyectos se deben ejecutar en un plazo máximo de dieciocho meses. En el IMFE el inicio del programa se realizó con la contratación del personal, el 1 de mayo de 2024, y está prevista su finalización el día 30 de junio de 2025.

En el presupuesto para 2025 se contempla la cantidad de **180.000,00 €** en el **Capítulo I** que se corresponde con la parte de la subvención del programa a ejecutar en el ejercicio 2025.

5. Programa Experiencias Profesionales para el Empleo (EPES) (PAM 5426)

El pasado día 13 de noviembre de 2023, el Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, en base a la convocatoria efectuada para el año 2023, mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo de 18 de octubre de 2023 (BOJA nº 208, 30 de octubre de 2023), para la ejecución de actuaciones en materia de Inserción Laboral subvencionadas con cargo al Programa Experiencias Profesionales, regulado por la Orden de 12 de mayo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva para financiar las prácticas no laborales en empresas, en el marco del programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, establecido en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los programas para la inserción laboral de la Junta de Andalucía.

Mediante Resolución de fecha 20 de diciembre de 2023, la Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, aprobó la concesión de subvenciones en Régimen de concurrencia competitiva, para financiar prácticas no laborales en empresa en el marco del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo (convocatoria 2021), otorgando a esta Agencia una ayuda, de Trescientos noventa y nueve mil novecientos cuarenta y un euros con cincuenta y seis céntimos de euro (399.941,56 €), de la cual se adjunta copia, Nº Exp SC/EPC/0073/2023.

El proyecto aprobado, busca la realización de prácticas en empresas acompañadas de acciones complementarias para lograr la inserción de las personas demandantes de empleo que han realizado alguna acción de formación, ya sea reglada u ocupacional, durante un periodo máximo de dos años.

En el IMFE el desarrollo y coordinación de las acciones previstas en el programa se está llevando a cabo por dos Técnicos Medios de Empleo, desde marzo de 2024, estando prevista su finalización el día 25 de diciembre de 2025.

Se contempla la cantidad de **181.670,00 €**, en los Capítulos I, II y IV, de los que 81.684,61 € cubrirá la parte de aportación municipal al mismo, con objeto de equiparar las retribuciones de los Técnicos al Convenio colectivo municipal y 99.985,39 € se corresponde con la parte de la subvención del programa a ejecutar en el ejercicio 2025.

Código Seguro De Verificación	GxNVPeR1fP4sMiVYjQm9yA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María de la Paz Flores Delgado	Firmado	06/11/2024 11:38:48	
	Enrique Nadales Rodríguez	Firmado	06/11/2024 11:12:23	
Observaciones		Página	5/21	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/GxNVPeR1fP4sMiVYjQm9yA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

6. Programa de Orientación Profesional (PAM 5421).

El pasado día 5 de junio de 2024, el Instituto Municipal para la Formación y el Empleo presentó solicitud de subvención ante el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía para la ejecución de actuaciones en materia de inserción laboral, subvencionadas con cargo al Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, al amparo de la Orden de 18 de octubre de 2016 por la que se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de estos programas, establecidos en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se regulan los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía; efectuada la convocatoria para el año 2024, mediante Resolución de 21 de mayo de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, modificada por resoluciones de 7 y 12 de junio y 29 de julio de 2024.

Mediante Resolución de fecha 31 de julio de 2024, la Dirección Provincial de Málaga, de la Agencia, Servicio Andaluz de Empleo, ha aprobado la concesión de subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva, relativa a los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, correspondiente a 2024, otorgando a esta Agencia una subvención total, de Sesenta y cuatro mil doscientos setenta euros con setenta y ocho céntimos de euro (64.270,78 €), para la realización de Acciones de Orientación en una unidad, con una duración de 12 meses, de la cual se adjunta copia.

El proyecto aprobado, denominado Andalucía Orienta, busca la realización de Itinerarios Personalizados de Inserción a través del asesoramiento a las personas/usuarios ya sea de carácter individual o grupal.

Para el desarrollo y ejecución de las acciones establecidas en el proyecto se realizó la contratación de dos Técnicos Medios en Orientación Profesional, el día 12 de agosto de 2024, estando prevista la finalización para el día 31 de julio de 2025.

Se contempla la cantidad de **62.594,84 €** en el **Capítulo I** de los que 30.459,45 € cubrirá la parte de aportación municipal al mismo, con objeto de equiparar las retribuciones de los Técnicos al Convenio colectivo municipal y 32.135,39 € se corresponde con la parte de la subvención del programa a ejecutar en el ejercicio 2025.

7.- Los créditos previstos para las subvenciones al empleo materializadas en el **Programa de Promoción de Empleo y Fomento del Autoempleo (PEFA) 2023** (PAM 5402), se sitúan en **750.000,00 €**, estos se encuentran financiados íntegramente con "Transferencias Corrientes del Ayuntamiento de Málaga".

En la memoria del presupuesto para el ejercicio 2025, se ha realizado una disminución en los créditos asignados al programa de subvenciones PEFA en comparación con el año anterior. Sin embargo, a lo largo del año 2025 se pretende equiparar la consignación, utilizando para ello el Remanente de Tesorería, lo que permitirá asegurar la efectividad del programa, adaptándonos a las necesidades actuales.

Código Seguro De Verificación	GxNVPeR1fP4sMiVYjQm9yA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María de la Paz Flores Delgado	Firmado	06/11/2024 11:38:48
	Enrique Nadales Rodríguez	Firmado	06/11/2024 11:12:23
Observaciones		Página	6/21
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/GxNVPeR1fP4sMiVYjQm9yA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



8.- Red de apoyo a desempleados (PAM 5403)

En el ejercicio 2024, se contemplaron créditos en el **Capítulo II** de Gastos Corrientes con objeto de externalizar esta prestación, por importe de **388.182,97 €**, procedentes en su totalidad de aportación municipal.

Se trata de establecer una red de apoyo a la población desempleada de Málaga, mediante la presencia de Técnicos de Empleo ubicados en cada Distrito de la Ciudad.

La función de esta red de apoyo se centra en dos líneas:

- a) Orientación laboral: facilitar a las personas desempleadas información y asesoramiento relacionado con la búsqueda de empleo, así como el acceso a los diferentes recursos de empleo existentes. La cercanía a los ciudadanos resulta esencial para favorecer el contacto con los dispositivos de orientación laboral, en especial si se trata de personas con especiales dificultades, personales o sociales, para abordar por sí solas la búsqueda de empleo.
- b) Dinamización de empleo: conocer el tejido empresarial de su zona así como las demandas de personal que puedan existir y los perfiles profesionales requeridos. Serán los mejores conocedores de la actividad empleadora en el Distrito. Esta actividad se complementará con la orientación laboral, permitiéndoles conocer tanto a las empresas que ofertan empleo como a los potenciales candidatos. Supondrá un acercamiento de la Agencia Municipal de Colocación del IMFE a los Distritos de nuestra ciudad. La Agencia Municipal de Colocación cuenta con autorización del Servicio Andaluz de Empleo para intermediar entre ofertas y demandas de empleo. La Agencia de Colocación del IMFE recibe las ofertas de trabajo de las empresas que no encuentran personal adecuado, y les envía varios candidatos por puesto para que ellas realicen la selección definitiva.

El proyecto no se ha puesto en marcha durante 2024, debido a que el Servicio Andaluz de Empleo concedió el programa al que se ha hecho referencia anteriormente denominado Proyectos Integrales, que está realizando una labor idéntica en cada distrito de la ciudad.

Para el ejercicio 2025, en base a la necesidad de darle continuidad, una vez finalice el Programa de Proyectos Integrales, en el mes de junio, se han contemplado en el **Capítulo II** de Gastos Corrientes el importe de **174.091,00 €**.

9.- Desarrollo Empresarial (PAM 5439).

Programa financiado íntegramente con aportación municipal, tiene por objeto implementar, acciones urgentes para el Desarrollo Empresarial en la ciudad, a través de la Unidad de Emprendedores del IMFE, siendo sus objetivos claves los siguientes:

Código Seguro De Verificación	GxNVPeR1fP4sMiVYjQm9yA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María de la Paz Flores Delgado	Firmado	06/11/2024 11:38:48
	Enrique Nadales Rodríguez	Firmado	06/11/2024 11:12:23
Observaciones		Página	7/21
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/GxNVPeR1fP4sMiVYjQm9yA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



-Fomento del Emprendimiento y creación de puestos de trabajo, mediante la promoción de nuevas empresas y apoyo a los emprendedores locales.

- Fortalecimiento de la Competitividad, apoyando a las empresas locales a mejorar su competitividad mediante capacitación, acceso a recursos y asesoramiento en áreas como marketing, finanzas y gestión.

- Promoción de la Innovación, a través del fomento de la innovación y de nuevas tecnologías en las empresas para que puedan adaptarse a los cambios del mercado y mejorar su productividad.

- Desarrollo de redes de Colaboración, facilitando la creación de redes entre empresarios, instituciones educativas y organizaciones locales para compartir recursos, conocimientos y oportunidades

- Apoyo a la Sostenibilidad, promoviendo prácticas empresariales sostenibles que beneficien tanto a la economía local como al medio ambiente.

Se han contemplado créditos en los siguientes capítulos:

- **Capítulo I** para cubrir la contratación de un técnico de emprendimiento de grado medio, por importe de **54.203,00 €**.

- **Capítulo II** se han previsto **184.471,00 €** para la ejecución de las actuaciones de la Unidad de Emprendedores de estas Agencia.

- **Capítulo IV** cuyo importe asciende a **60.000,00 €**, previsto para la celebración de convenios de colaboración con instituciones relacionadas con el programa, dado que ha quedado demostrada la idoneidad de esta figura para el desarrollo de actividades de esta naturaleza.

Ascendiendo el total de créditos de este programa para el ejercicio 2025, a **298.674,00€**.

10.- Agencia Municipal de Colocación (PAM 5440).

Programa 100% municipal que tiene por objeto implementar, de una manera coordinada, un conjunto de actuaciones que amplíen, desarrollen y complementen las actividades de la Unidad de Empleo del IMFE, en relación con la orientación y la inserción laboral.

Va dirigido a todas aquellas personas que tengan interés en conseguir un empleo, o mejorar su situación laboral, así como a las empresas que necesiten personal adecuado para incorporar a su actividad.

Código Seguro De Verificación	GxNVPeR1fP4sMiVYjQm9yA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María de la Paz Flores Delgado	Firmado	06/11/2024 11:38:48
	Enrique Nadales Rodríguez	Firmado	06/11/2024 11:12:23
Observaciones		Página	8/21
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/GxNVPeR1fP4sMiVYjQm9yA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El objetivo principal de la Agencia de Colocación es facilitar la inserción laboral de los ciudadanos, promoviendo el acceso al empleo y mejorando la empleabilidad de los demandantes de trabajo, a través de las siguientes acciones:

- Orientación Laboral: Brindar asesoramiento personalizado a los usuarios para ayudarles a identificar sus habilidades, intereses y oportunidades laborales.
- Formación: Ofrecer programas de formación y capacitación que se adapten a las demandas del mercado laboral, mejorando así las competencias de los solicitantes.
- Intermediación: Actuar como un puente entre los demandantes de empleo y las empresas, facilitando la conexión y el proceso de selección.
- Promoción del Empleo: Fomentar la creación de empleo en la localidad mediante la colaboración con empresas y la promoción de iniciativas que generen oportunidades laborales.
- Apoyo a Grupos Vulnerables: Prestar especial atención a colectivos con mayores dificultades para acceder al mercado laboral, como jóvenes, mayores de 45 años, personas con discapacidad, entre otros.

En resumen, la Agencia de Colocación busca no solo ayudar a las personas a encontrar empleo, sino también contribuir al desarrollo económico de Málaga mediante la mejora de la formación y la empleabilidad de su población.

Los créditos contemplados en el **Capítulo I** ascienden a **162.608,00 €** para atender la contratación de 3 técnicos de empleo de grado medio.

Para el desarrollo de las actividades previstas en el **Capítulo II** se han previsto **295.301,00 €**. En este capítulo se han contemplado mayores créditos con respecto a 2024 destinados principalmente a la organización de la Feria de Empleo y a la contratación de Servicios de diseño, organización y celebración de jornadas, encuentros y eventos organizados por la Agencia Municipal de Colocación.

Suponiendo todo ello unas previsiones totales de **457.909,00 €**.

11.- Los créditos del programa denominado **"Premios de Empleo" (PAM 5411), (13.000,00 €)** se mantienen en la misma cuantía que en el ejercicio anterior. La partida de "Subvenciones a sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otros organismos públicos dependientes de la Junta de Andalucía" cuenta una dotación de 3.000,00 € para financiar el Premio Spin Off de la Universidad de Málaga, mientras que en la partida de "Subvenciones corrientes dinerarias por Premios, becas y pensiones de estudios e investigación" se contemplan 10.000,00 € para la financiación del Premio Junior.

Código Seguro De Verificación	GxNVPeR1fP4sMiVYjQm9yA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María de la Paz Flores Delgado	Firmado	06/11/2024 11:38:48
	Enrique Nadales Rodríguez	Firmado	06/11/2024 11:12:23
Observaciones		Página	9/21
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/GxNVPeR1fP4sMiVYjQm9yA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



12.- Formación Profesional para el Empleo. FPE (PAM 5437).

El pasado día 29 de septiembre de 2023, el Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, presentó solicitud de subvención ante la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, de la Junta de Andalucía, para la ejecución de actuaciones en materia de Formación Profesional para el Empleo, en base a la convocatoria efectuada mediante Resolución de 2 de agosto de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocaba subvenciones públicas, para 2023, en la modalidad de formación de oferta dirigida a personas trabajadoras desempleadas, de las previstas en la Orden de 3 de junio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas.

Mediante Resolución de fecha 21 de diciembre de 2023, la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, aprobó la concesión de subvenciones públicas de las convocadas por Resolución de 2 de agosto de 2023 por dicha dirección general, otorgando a esta Agencia una ayuda, de Ciento cincuenta y nueve mil quinientos setenta euros (159.570,00 €), para la realización de 8 acciones formativas.

Con fecha 11 de marzo de 2024 la Vicepresidenta del IMFE aprobó el expediente de Generación de créditos para atender los gastos corrientes necesarios para llevar a cabo las actuaciones previstas en el programa para ese ejercicio, con cargo a la subvención otorgada.

Para el ejercicio 2025 se ha contemplado el saldo pendiente de la subvención por importe de **79.810,00 €**, en el **Cap. II de Gastos Corrientes**, para la ejecución de las actividades formativas que se llevarán a cabo a lo largo del próximo ejercicio.

13.- Aula Mentor. (PAM 5422).

El Ministerio de Educación, a través de la Subdirección General de Aprendizaje a lo largo de la vida, cuenta con un sistema de educación a distancia enfocado al desarrollo cultural de las personas adultas y el aumento de su cualificación para un puesto de trabajo, utilizando entornos de aprendizaje abiertos, flexibles, a distancia y basados en las tecnologías de la información y la comunicación (TIC).

El Aula Mentor utiliza una metodología basada en la existencia de una tutoría telemática desarrollada mediante Internet, que permite a los alumnos matriculados en cada uno de los más de 100 cursos de esta oferta, contar con un tutor a distancia a través de correo electrónico, acceder a materiales de consulta o formación a través de las páginas del servidor, realizar test interactivos con corrección inmediata y, finalmente presentarse a un examen final de carácter presencial con la emisión del correspondiente certificado del Ministerio de Educación si es superada la prueba.

Código Seguro De Verificación	GxNVPeR1fP4sMiVYjQm9yA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María de la Paz Flores Delgado	Firmado	06/11/2024 11:38:48	
	Enrique Nadales Rodríguez	Firmado	06/11/2024 11:12:23	
Observaciones		Página	10/21	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/GxNVPeR1fP4sMiVYjQm9yA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

El Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, con objeto de participar en el Aula Mentor, tiene suscrito un Convenio de Cooperación con el Ministerio de Educación y Formación Profesional, para el impulso de la formación abierta, libre y a través de Internet.

Para poder participar en el proyecto del Aula Mentor los alumnos deben abonar la cantidad de 48,00 € en la cuenta que el IMFE tiene abierta al efecto en UNICAJA, lo cual les da derecho a la matrícula, a dos meses de acceso a la mesa de trabajo del curso, y a realizar dos exámenes.

Si en dicho periodo el alumno no ha finalizado el curso tendrá que abonar la cantidad de 24,00 € por cada mes de acceso a la mesa de trabajo.

El Ministerio de Educación, a través de la Subdirección General de Aprendizaje a lo largo de la vida, de forma bimensual pasa un listado de los alumnos/días atendidos, con objeto de cubrir los gastos derivados del funcionamiento del Aula Mentor.

A la vista de dichos ingresos, periódicamente, y sin perjuicio del carácter limitativo de las consignaciones del Estado de Gastos, se realiza expediente de modificación presupuestaria de ampliación de ingresos.

En el Programa Aula Mentor se han contemplado créditos por importe de **6.000,00 €**, al igual que en el ejercicio anterior, con objeto de contar con una bolsa para poder atender los costes tutoriales, en tanto en cuanto, se tramitan los correspondientes expedientes de modificación presupuestaria de ampliación de créditos.

14.-Cooperación Educativa (5413)

El importe de los créditos de este programa ascienden a 57.250,00 €, idéntica cantidad que en el ejercicio anterior

En este apartado se han incluido, por una parte, los créditos necesarios para cubrir el coste del "Convenio de Prácticas extracurriculares" con la Universidad de Málaga. El convenio que se encuentra actualmente en trámites de aprobación contempla entre las obligaciones del IMFE la de realizar el alta en seguridad social y el abono de las becas a los alumnos. Para ello se han contemplado créditos por importe de 52.800,00 €, de los cuales se corresponden 19.800,00 € al coste de la seguridad social y 33.000,00 € a las becas.

También se han contemplado créditos, por importe de 1.950,00 €, equivalente a 2024, para atender el coste del premio que se otorgó, por primera vez en el ejercicio 2013, que se concede, dentro del "Programa de Colaboración Educativa con el Área de Cultura del Ayuntamiento de Málaga de Emprendimiento en Centros de Educación", consistente en premiar la mejor idea de negocio que presenten los escolares malagueños que participen en la convocatoria del mismo.

Por último se ha dotado 2.500,00 € para la colaboración con la Universidad de Málaga en el "Reto Gestalentum 20X10" (20 estudiantes, 10 competencias claves, "Aula sin paredes")

Código Seguro De Verificación	GxNVPeR1fP4sMiVYjQm9yA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María de la Paz Flores Delgado	Firmado	06/11/2024 11:38:48
	Enrique Nadales Rodríguez	Firmado	06/11/2024 11:12:23
Observaciones		Página	11/21
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/GxNVPeR1fP4sMiVYjQm9yA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El IMFE viene colaborando estrechamente con todas las iniciativas impulsadas por la Universidad de Málaga, relacionadas con el fomento del espíritu emprendedor, con el objetivo de mejorar la empleabilidad de los alumnos.

En base a ello la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la UMA, y el Ayuntamiento de Málaga, a través del IMFE, vienen organizando desde hace años conjuntamente el programa Gestalentum

Del coste total del programa el IMFE asume los gastos de la Dirección técnica (diseño, coordinación etc..)y ejecución del proyecto debido a que la misma desarrolla los objetivos específicos que se persiguen con esta iniciativa, tales como:

- Formación del alumnado en las competencias profesionales más demandadas en el mercado empresarial actualmente.
- Captación de ideas empresariales de los participantes.
- Orientación en cuanto a las propias aptitudes personales y profesionales para afrontar la situación real del mercado.

15.-Formación Laboral (5414)

Los gastos totales del *Programa de Formación Laboral, (PAM 5414), 16.093,00 €*, están cubiertos íntegramente con aportación municipal y se incrementan con respecto al presupuesto 2024, 2.501,20 € en atención al importe de adjudicación de la contratación administrativa del presente ejercicio.

Todo el importe se contempla en el Capítulo II e incluye mayoritariamente los créditos necesarios para la realización de los Cursos de "Manipulador de alimentos".

16.- Mejora de Competencias (PAM 5420).

Tras la autorización de la Agencia Municipal de Colocación, por el Servicio Andaluz de Empleo, y a la vista del normal desarrollo de la actividad de intermediación en el mercado laboral realizada por la misma, se vió necesaria la implementación de un programa dirigido a la mejora de competencias de formación, de los demandantes de empleo, para lograr una adecuación de sus competencias a las necesidades marcadas por las ofertas de las empresas y el mercado laboral.

El programa persigue la mejora de la empleabilidad de demandantes de empleo y usuarios de la Agencia Municipal de Empleo a través del aumento de las competencias específicas necesarias para el correcto desarrollo de las tareas de los puestos de trabajo ofertados por las empresas.

En este sentido se imparten talleres y acciones formativas dirigidas al perfeccionamiento, entre otras, de las siguientes competencias: flexibilidad y gestión del cambio, crecimiento personal, iniciativa, autocontrol, autoconfianza, empatía, planificación y organización, comunicación, trabajo en equipo y cooperación, negociación, liderazgo, creatividad orientación al cliente,

Código Seguro De Verificación	GxNVPeR1fP4sMiVYjQm9yA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María de la Paz Flores Delgado	Firmado	06/11/2024 11:38:48
	Enrique Nadales Rodríguez	Firmado	06/11/2024 11:12:23
Observaciones		Página	12/21
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/GxNVPeR1fP4sMiVYjQm9yA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



networking, imagen personal así como las específicas de perfiles y/o ocupaciones que se consideren de un mayor interés o potencialidad de cara a la inserción laboral de nuestros demandantes de empleo.

La dotación presupuestaria, íntegramente de aportación municipal, asciende a **106.817,00 €**, prevista en la partida de "Reuniones, Conferencias y Cursos", cuantía superior en 26.817,00 € que en el ejercicio anterior, dado que la contratación administrativa de la formación para 2025 incorpora nuevas ediciones de acciones formativas.

17.- El Programa de Formación on-line (PAM 5415).

La formación online es una modalidad educativa que se presenta como una alternativa a la formación presencial y permite dar respuesta a las necesidades educativas que plantea una sociedad cada vez más diversificada y en constante evolución. Se ha constatado que este tipo de formación es una herramienta de gran utilidad para la adquisición de conocimientos. Además, unido a la versatilidad metodológica inherente a los programas de formación online convierte esta modalidad formativa en un instrumento muy demandado en el último año.

Fruto de esta alta demanda, desde el IMFE se ha reforzado la oferta de cursos con programas formativos novedosos que responden a las nuevas necesidades del mercado de trabajo y a las demandas de la ciudadanía.

Se trata también de un programa financiado en su totalidad con aportación municipal, los créditos para el ejercicio 2025, se contemplan en la misma partida que el programa anterior, ascienden a **78.650,00 €**, habiendo aumentado la dotación con respecto a 2024, en 10.650,00 €, debido a creciente demanda del programa.

18.- La dotación a la Escuela de Empresas (PAM 5417).

El objetivo de la Escuela de Empresas, como su nombre indica, es de carácter empresarial, diseñando y desarrollando programas formativos vinculados al emprendimiento y/o consolidación y mejora de las empresas de nuestra ciudad.

En el capítulo II, la única partida que aparece con dotación presupuestaria es la de "Reuniones, conferencias y cursos "con una dotación municipal de 54.844,00 €, lo que supone 1.056,00 € menos que en el ejercicio anterior, en base a los precios que para la realización de la formación de este programa vienen ofreciendo los licitadores.

Código Seguro De Verificación	GxNVPeR1fP4sMiVYjQm9yA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María de la Paz Flores Delgado	Firmado	06/11/2024 11:38:48
	Enrique Nadales Rodríguez	Firmado	06/11/2024 11:12:23
Observaciones		Página	13/21
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/GxNVPeR1fP4sMiVYjQm9yA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



19.- La dotación total para el programa **Forma-T (PAM 5435)**, asciende a **32.461,00 €**

Programa municipal que tiene por objeto desarrollar de manera sistemática y rigurosa acciones de formación innovadoras adecuadas a los nuevos escenarios laborales.

Los modelos formativos actuales precisan de herramientas metodológicas que favorezcan un aprendizaje caracterizado por: la personalización, la colaboración y la formación informal.

Por tanto, este programa ha incorporado, desde sus inicios, una nueva línea de actuación dentro del Departamento de Formación del IMFE planteándose como una herramienta primordial ya que las personas usuarias afrontan con mayor garantía de éxito su inserción laboral gracias a los conocimientos adquiridos a través de las acciones formativas impartidas, tanto a nivel genérico como específico.

Destinado a personas desempleadas en general que quieran aumentar sus condiciones de empleabilidad y, especialmente, a trabajadoras y trabajadores en situación de expediente de regulación temporal de empleo.

Dentro del programa se desarrollaran, entre otras, las siguientes actividades:

- a) Sesiones de coaching y mentoring: asesoramiento y acompañamiento individualizado para que los usuarios optimicen la formación en pro de su mejora de la empleabilidad.
- b) Ciclo de Máster-Class de especialización: sesiones formativas de especialización de la mano de expertos de reconocido prestigio en áreas temáticas innovadoras y de mayor ocupabilidad.
- c) Establecimiento de agenda de visitas a empresas de los entornos/sectores profesionales afines a las áreas temáticas que se abordan en los programas formativos.
- d) Implementación de recursos TIC en las acciones formativas del IMFE para aumentar la accesibilidad a la población en general (por ejemplo: adaptación de porfolio digital, Blogs, etc.).
- e) Avanzar en la elaboración, edición y dinamización de los MOOC (formación abierta a la ciudadanía) incorporando la actualización metodológica de incluir al alumnado en foros y debates en redes sociales tutorizadas y dinamizadas. Se pretende así potenciar el trabajo colaborativo y el intercambio de experiencias como estrategia de aprendizaje en el marco del open social learning.
- f) M-learning (aprendizaje electrónico móvil) entendemos la necesidad del uso en la formación de pequeños dispositivos móviles con conectividad inalámbrica, smartphones principalmente. Se trata de diseñar actividades formativas con la integración del e-learning para producir experiencias de formación en cualquier situación, lugar y momento, atendiendo a necesidades de aprendizaje urgentes.

Código Seguro De Verificación	GxNVPeR1fP4sMiVYjQm9yA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María de la Paz Flores Delgado	Firmado	06/11/2024 11:38:48	
Observaciones	Enrique Nadales Rodríguez	Firmado	06/11/2024 11:12:23	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/GxNVPeR1fP4sMiVYjQm9yA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- g) Elaborar actividades formativas teniendo en cuenta las mecánicas propias de los juegos (gamificación) potenciando la motivación y el compromiso (recompensa, competición, estatus, cooperación y solidaridad). Especialmente adaptada esta estrategia a cursos con gran volumen de usuarios y de corta duración.

El Capítulo I se dota con la cantidad de 20.551,00 €, para cubrir la contratación de un técnico de formación de grado medio, hasta el mes de mayo de 2025, momento en el que está prevista su finalización.

En el Capítulo II se contemplan créditos por importe de 11.910,00 € que se destinaran a la contratación de las actuaciones del programa.

20.- Recursos de Formación (PAM 5435)

Con objeto de realizar una serie de acciones formativas que permitan la adquisición de conocimientos para la transformación del comercio tradicional y su adaptación a los canales comerciales del siglo XXI, se han contemplado un abanico de actuaciones de formación en diferentes formatos y modalidades para dar respuesta a un amplio número de situaciones. Se han diseñado cursos de formación a distancia para aquellas personas con poca disponibilidad de horario, cursos presenciales de perfeccionamiento en idiomas y formación para la adaptación tecnológica del propio comercio a las requeridas por el mercado.

Para la puesta en marcha y desarrollo de este programa se han previsto créditos en el Cap. I de Personal, que ascienden a 33.650,00 €, para la contratación temporal de un TGM durante al menos seis meses

21.- Programas Empleo y Formación: Auxiliar de oficina, Empleado administrativo, Atención social, Diseño y seguridad Páginas Web e Interpretación y educación medioambiental (PAM 5424)

El pasado mes de septiembre de 2023, el Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, en base a la convocatoria efectuada mediante Resolución de 29 de julio de 2023 de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Málaga por la que se convocaba subvenciones públicas, para 2023, previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, modificada por la Orden de 11 de abril de 2022, por la que se regula el Programa de Empleo y Formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa, presentó solicitud de subvención ante la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, para la ejecución de actuaciones en materia de Programas de Empleo y Formación.

Mediante Resoluciones de fechas 29 de noviembre y 13 de diciembre de 2023, la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Málaga, aprobó la concesión de

Código Seguro De Verificación	GxNVPeR1fP4sMiVYjQm9yA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María de la Paz Flores Delgado	Firmado	06/11/2024 11:38:48
	Enrique Nadales Rodríguez	Firmado	06/11/2024 11:12:23
Observaciones		Página	15/21
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/GxNVPeR1fP4sMiVYjQm9yA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



subvenciones en Régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo para incentivar la realización del Programa de Empleo y Formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía, otorgando a esta Agencia las siguientes ayudas:

EXPEDIENTE	PROGRAMA EMPLEO Y FORMACIÓN	CUANTIA SUBVENCIÓN	PROYECTO APROBADO
29/2023/PE/0024	Atención sociosanitaria a personas dependientes	400.376,00 €	472.743,36 €
29/2023/PE/0025	Diseño de páginas Web	400.376,00 €	424.307,00 €
29/2023/PE/0026	Auxiliar de servicios administrativos y de gestión	400.376,00 €	424.307,01 €
29/2023/PE/0027	Diseño de páginas Web	400.376,00 €	424.307,00 €
29/2023/PE/0028	Auxiliar de servicios administrativos y de gestión	400.376,00 €	472.743,36 €

Los desgloses de las subvenciones totales referidas en el punto anterior se establece en las solicitudes de las ayudas tal y como sigue:

CONCEPTO	EXPEDIENTE 29/2023/PE/0024	EXPEDIENTE 29/2023/PE/0025	EXPEDIENTE 29/2023/PE/0026	EXPEDIENTE 29/2023/PE/0027	EXPEDIENTE 29/2023/PE/0028
Concepto A. Costes salariales por la contratación del personal de ejecución:					
Personal Directivo	29.486,74 €	39.946,97 €	39.946,97 €	39.946,97 €	29.486,74 €
Personal de apoyo	53.634,52 €	32.714,06 €	32.714,06 €	32.714,06 €	53.634,52 €
Personal formador	29.486,74 €	39.946,97 €	39.946,97 €	39.946,97 €	29.486,74 €
Total	112.608,00 €				
Concepto B. Costes de formación y funcionamiento no salariales	31.680,00 €	31.680,00 €	31.680,00 €	31.680,00 €	31.680,00 €
Concepto C. Costes de los contratos de formación en alternancia del alumnado	256.088,00 €	256.088,00 €	256.088,00 €	256.088,00 €	256.088,00 €
Total Gastos subvencionables	400.376,00 €				

Estos programas están dirigidos a mejorar las posibilidades de inserción laboral de las personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, que participen en ellos a través de su cualificación en alternancia con la práctica profesional.

El desarrollo y ejecución de las acciones establecidas en cada proyecto tiene una duración de un año, aproximadamente desde junio de 2024 a junio de 2025, y se están llevando a cabo por el siguiente personal contratado para cada programa: un Director, un Administrativo, un Monitor, un orientador y 15 alumnos trabajadores.

En los presupuestos de 2024 se contempla la aportación municipal de tres proyectos, sin embargo para el ejercicio 2025 se cuenta con subvención para el desarrollo de cinco.

En los cinco programas se contemplan sólo créditos en el **Capítulo I**, que cubrirá la parte de aportación municipal a cada uno de ellos, con objeto de equiparar las retribuciones del personal técnico al Convenio colectivo municipal, habiéndose generado el importe íntegro de la subvención en el ejercicio 2024 según se resumen a continuación:

Código Seguro De Verificación	GxNVPeR1fP4sMiVYjQm9yA==	Estado	Firmado	Fecha y hora	06/11/2024 11:38:48
Firmado Por	María de la Paz Flores Delgado		Firmado		06/11/2024 11:12:23
Observaciones	Enrique Nadales Rodríguez				
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/GxNVPeR1fP4sMiVYjQm9yA==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



PROGRAMA	Importe según Agente financiador	
	SAE	Aportación Municipal
PEF Auxiliar de oficina	400.376,00 €	96.662,00 €
PEF Empleado administrativo	400.376,00 €	44.062,00 €
PEF Atención Social	400.376,00 €	44.062,00 €
PEF Diseño y seguridad de páginas web	400.376,00 €	44.062,00 €
PEF Interpretación y educac medioambiental	400.376,00 €	96.662,00 €
Total	2.001.880,00 €	325.510,00 €

22.- Los Estados de Gastos e Ingresos para el año 2025 han sufrido un incremento global con respecto a los de 2024 del 2,31% % (+112.839,14 €), esto es debido mayoritariamente al incremento de la partida de Subvenciones corrientes de organismos autónomos y agencias de la Junta de Andalucía.

Código Seguro De Verificación	GxNVPeR1fP4sMiVYjQm9yA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María de la Paz Flores Delgado	Firmado	06/11/2024 11:38:48
Observaciones	Enrique Nadales Rodríguez	Firmado	06/11/2024 11:12:23
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/GxNVPeR1fP4sMiVYjQm9yA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



I.- PRESUPUESTO DE GASTOS
A) CAPÍTULO I: GASTOS DE PERSONAL

Los gastos de personal ascienden a **2.612.816,84 €**. En el Anexo de Personal que acompaña al Presupuesto de la Agencia, como documentación complementaria, se desglosan los gastos previstos en este Capítulo y su distribución por conceptos. A continuación se expone la distribución por programas:

2.4.11	PROMOCIÓN DE EMPLEO	573.225,84 €
	Programa de Proyectos Integrales para la inserción laboral	180.000,00 €
	Programa Experiencias Profesionales para el Empleo (EPES)	113.820,00 €
	Programa de Orientación Profesional	62.594,84 €
	Desarrollo Empresarial	54.203,00 €
	Agencia Municipal de Colocación	162.608,00 €
2.4.12	OTROS PROYECTOS DE ESCUELAS TALLER	325.510,00 €
	Programa de Empleo/Formación. Auxiliar de oficina	96.662,00 €
	Programa de Empleo/Formación. Empleado administrativo	44.062,00 €
	Programa de Empleo/Formación. Atención Social.	44.062,00 €
	Programa de Empleo/Formación. Diseño y segur. págs. web	44.062,00 €
	Programa de Empleo/Formación. Int. y Edu. Medioambiental	96.662,00 €
3.2.6.7	FORMACIÓN	74.001,00 €
	Cooperación Educativa	19.800,00 €
	Forma-T	20.551,00 €
	Recursos de Formación	33.650,00 €
9.2.0.9	ACTIVIDADES DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	1.640.080,00 €
	Dirección	112.543,00 €
	Servicios Generales	1.527.537,00 €

Código Seguro De Verificación	GxNVPeR1fP4sMiVYjQm9yA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María de la Paz Flores Delgado	Firmado	06/11/2024 11:38:48
	Enrique Nadales Rodríguez	Firmado	06/11/2024 11:12:23
Observaciones		Página	18/21
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/GxNVPeR1fP4sMiVYjQm9yA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



B) CAPÍTULO II: GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

En el presente ejercicio se han presupuestado gastos en este Capítulo por **1.420.044,96 €**. Su distribución por programas es la siguiente:

2.4.1.1	PROMOCIÓN DE EMPLEO	660.363,00 €
	Programa Experiencias Profesionales para el Empleo (EPES)	6.500,00 €
	Red de Apoyo Empresarial	174.091,00 €
	Desarrollo Empresarial	184.471,00 €
	Agencia Municipal de Colocación	295.301,00 €
3.2.6.7	FORMACIÓN	354.124,00 €
	Formación Profesional para el Empleo (FPE)	79.810,00 €
	Aula Mentor	6.000,00 €
	Formación Laboral	16.093,00 €
	Mejora de Competencias	106.817,00 €
	Formación On-Line	78.650,00 €
	Escuela de Empresas	54.844,00 €
	Forma-T	11.910,00 €
9.2.0.9	ACTIVIDADES DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	405.557,96 €
	Mantenimiento de centros	65.240,00 €
	Dirección	1.121,00 €
	Servicios Generales	339.196,96 €

C) CAPITULO III. GASTOS FINANCIEROS

Se han previsto Gastos financieros por importe de **20.500,00 €**, en el siguiente programa:

9209	ACTIVIDADES DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	20.500,00 €
	Servicios Generales	20.500,00 €

Código Seguro De Verificación	GxNVPeR1fP4sMiVYjQm9yA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María de la Paz Flores Delgado	Firmado	06/11/2024 11:38:48
	Enrique Nadales Rodríguez	Firmado	06/11/2024 11:12:23
Observaciones		Página	19/21
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/GxNVPeR1fP4sMiVYjQm9yA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



D) CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y SUBVENCIONES.

Se han presupuestado créditos por **921.802,00 €** cuya distribución es la que sigue:

2411	PROMOCIÓN DE EMPLEO	884.350,00 €
	Programa Experiencias Profesionales para el Empleo (EPES)	61.350,00 €
	Programa Promoción de Empleo y Fomento del Autoempleo (PEFA)	750.000,00 €
	Desarrollo Empresarial	60.000,00 €
	Premios de Empleo	13.000,00 €
3267	FORMACIÓN	37.450,00 €
	Cooperación Educativa	37.450,00 €
9209	ACTIVIDADES DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	2,00 €
	Servicios Generales	2,00 €

E) CAPÍTULO VIII: ACTIVOS FINANCIEROS

Se contemplan créditos por importe de **24.000,00 €**, para el programa funcional **9291** Imprevistos.

Código Seguro De Verificación	GxNVPeR1fP4sMiVYjQm9yA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María de la Paz Flores Delgado	Firmado	06/11/2024 11:38:48
	Enrique Nadales Rodríguez	Firmado	06/11/2024 11:12:23
Observaciones		Página	20/21
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/GxNVPeR1fP4sMiVYjQm9yA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



II.- PRESUPUESTO DE INGRESOS

A) CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y SUBVENCIONES

Las Transferencias corrientes y Subvenciones previstas en el Presupuesto para el ejercicio 2025 ascienden a un total de a **4.965.164,03 €** y proceden de:

- **Excmo. Ayuntamiento de Málaga**, un total de **4.573.233,25 €**, distribuido de la siguiente forma:
 - 40000**. Subvenciones corrientes del Ayuntamiento de Málaga al IMFE: 437.654,06 €.
 - 40001** Transferencias corrientes del Ayuntamiento de Málaga al IMFE: 4.135.579,19 €.

- **45100**. Subvenciones de la **Junta de Andalucía** por importe de **391.930,78 €**, destinadas a los siguientes programas:
 - Programa de Proyectos Integrales para la inserción laboral: 180.000,00 €.
 - Programa Experiencias profesionales para el Empleo (EPES): 99.985,39 €.
 - Programa de Orientación Profesional para el empleo: 32.135,39 €.
 - Formación Profesional para el Empleo: 79.810,00 €.

B) CAPÍTULO V: INGRESOS PATRIMONIALES

Se prevén ingresos patrimoniales por importe de **9.999,77 €**, con la siguiente distribución:

- **52000**. Intereses depósitos cuentas bancos y cajas de ahorro: **9.999,77€**.

C) CAPÍTULO VIII: ACTIVOS FINANCIEROS

Se presupuestan un total de **30.000,00 €**, en concepto de reintegro de anticipos de pagas al personal, con la siguiente distribución.

- **83003**. Reintegro de anticipos de pagas al personal: **30.000,00 €**.

Málaga, a fecha de la firma electrónica

VºBº

EL DIRECTOR,

LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE EDUCACIÓN Y FOMENTO DEL EMPLEO.

FDO. ENRIQUE NADALES RODRÍGUEZ

FDO: MARIA DE LA PAZ FLORES DELGADO

Código Seguro De Verificación	GxNVPeR1fP4sMiVYjQm9yA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María de la Paz Flores Delgado	Firmado	06/11/2024 11:38:48
	Enrique Nadales Rodríguez	Firmado	06/11/2024 11:12:23
Observaciones		Página	21/21
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/GxNVPeR1fP4sMiVYjQm9yA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

